



TUCUMAN

LEY 7376 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
Adhiere a ley 25.763.

Sanción: 30/03/2004; Promulgación: 23/04/2004;
Boletín Oficial 30/04/2004

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de:

LEY:

Artículo 1°. Adhiérase la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 25.763, que aprueba el Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de los Niños en la Pornografía -que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño-, cuyo texto pasa a formar parte como Anexo I de la presente ley.

Art 2°. Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

CPN. Fernando Said Juri - Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán

Silvio Rafael Manservici - Secretario H. Legislatura de Tucumán

ANEXO

